ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

PROCESO SOLICITANTE:	Contratación
RESPONSABLE:	Cesar Camilo Camacho Suarez

1. OBJETO:

***ELABORACION DE UN CONCEPTO TÉCNICO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLEZCA CUAL ES EL JUSTO PRECIO DE LAS SILLAS* ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA DEL CONTRATO CCV-2022-629, Y RECIBIDAS POR EL SUPERVISOR DELEGADO POR LA CORPORACIÓN PARA ELLO.**

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
80111701	**Servicios de Contratación de Personal.**	SGJ -42
80131802	Servicios de Avalúos de Inmuebles	

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR $
2.1.2.02.02.008-31-310102-1.2.3.1.01.01.01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN / Secretaria General / SOBRETASA AMBIENTAL – URBANO – VIGENCIA ACTUAL	$ 3.570.000

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR $
83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	$ 3.570.000

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
N/A	N/A	N/A

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones		
Permisos	NO APLICA	
Licencias	NO APLICA	
Servidumbres	NO APLICA	
Diseños, Estudios técnicos y Planos	NO APLICA	
Lugar de ejecución	APLICA	Se ejecutará en la sede de la corporación – Carrera 2A Este No 53-136
Plazo de Ejecución	APLICA	Diez (10) días hábiles, contados desde la suscripción del acta de inicio

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Riesgos Laboral – Dcto. 1607 de 2002, Ley 1552 de 20212 y Decreto 723 de 2013.	NO APLICA	NIVEL I, según naturaleza de las actividades y normatividad vigente.
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	APLICA	Presentar certificación emitida por parte de la ARL, donde se evidencie el porcentaje (80%) de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos en SG-SST de acuerdo a la Ley.

2. *JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:*

Conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución: Son fines esenciales de Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad, y en general, garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Que conforme lo establece la constitución Política de Colombia, y la ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ, es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley, dotado de autonomía administrativa y financiera.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, luego de agotar los trámites de selección de contratista pertinentes, suscribió el contrato de compraventa No. CCV-2022-629, cuyo objeto es "*Adquisición de sillas ergonómicas para la corporación autónoma Regional de Boyacá de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos*", siendo seleccionado como contratista **JOSE RICARDO BARRERA NAVARRETE.**

Que de mutuo acuerdo entre las partes, contratante y contratista, se suscribió adición No. 1 al contrato de compraventa No. CCV-2022-629.

Que por virtud del desarrollo del proceso de contratación, el contratista **JOSE RICARDO BARRERA NAVARRETE,** hizo entrega a **CORPOBOYACÁ,** por intermedio del supervisor constituido para ello, unas sillas, las cuales fueron recibidas por parte de esta Corporación, por intermedio del supervisor delegado para ello.

Que a fecha de hoy, el contrato se encuentra terminado en su plazo de ejecución, se ha pagado una parte del valor total del contrato, incluida la adición, y tan solo hace falta suscribir la liquidación del mismo, en los términos del artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y pagar el saldo que corresponda a favor del contratista, de acuerdo con lo ejecutado por el contratista.

Que dentro del desarrollo del proceso de contratación producto del contrato compraventa No. CCV-2022-629, el señor **JUAN FERNANDO BOHORQUEZ CORREAL**, Representante Legal de **FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S,** presento un documento en el cual le indicó a CORPOBOYACÁ, como entidad contratante; que las sillas que se habían entregado, por virtud del contrato CCV-2022-629, no cumplían con las especificaciones técnicas indicadas dentro del contenido del contrato firmado.

Que luego de evacuar algunas actuaciones administrativas de carácter contractual, al interior de CORPOBOYACÁ, como entidad contratante, y frente a lo manifestado por el señor **JUAN FERNANDO BOHORQUEZ**, el señor supervisor del contrato, mediante documento escrito manifestó que recibió del contratista unas sillas con especificaciones y características técnicas diferentes a las pactadas dentro del contrato de compraventa No. CCV-2022-629, cuyo objeto es "*Adquisición de sillas ergonómicas para la corporación autónoma Regional de Boyacá de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos*"

Que, a la fecha de hoy, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, no ha realizado el pago total del contrato No. CCV-2022-629, cuyo objeto es: "*Adquisición de sillas ergonómicas para la corporación autónoma Regional de Boyacá de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos*", por cuanto no se ha podido establecer él justo precio de las sillas entregadas y recibidas dentro del contrato de compra venta No. CCV-2022-629.

Que de acuerdo con lo desarrollado dentro del proceso de ejecución contractual, para los fines de poder suscribir el Acta de liquidación del contrato de compra No. CCV-2022-629, y como consecuencia de ello proceder a realizar el pago que corresponda al contratista del contrato ya citado, le corresponde a CORPOBOYACÁ, como entidad contratante, establecer cuál es él justo precio que merece ser pagado al contratista del contrato de compraventa en cita, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas de las sillas entregadas al supervisor del contrato durante la ejecución contractual.

Que para la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, es de vital importancia para el correcto y buen manejo de los recursos públicos, establecer cuál es él justo precio de las sillas entregadas por el contratista y recibidas por el supervisor delegado por CORPOBOYACÁ, en concordancia con las especificaciones, calidades y características técnicas de estas sillas, características y especificaciones que fueron diferentes a las establecidas en el contrato de compra venta No. CCV-2022-629 y su respectiva adición, y que fueron recibidas por la supervisión, sin contar con la autorización del ordenador del gasto; para que éste justo precio se pueda reflejar en el acta de liquidación del contrato estatal en mención, y por ende, en el respectivo pago a favor del contratista.

Que a fecha de hoy la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, no tiene las herramientas administrativas ni de personal con la idoneidad, experiencia e imparcialidad para poder establecer de manera objetiva cual es el justo precio de las sillas entregadas por el contratista y recibidas por el supervisor de CORPOBOYACÁ, para reflejar ese justo precio en el acta de liquidación pendiente por suscribir.

Que con el propósito de poder establecer de una manera adecuada y objetiva cuál es el justo precio correspondiente a las sillas entregadas por el contratista y recibidas por el supervisor del contrato de compra venta No. CCV-2022-629, es donde surge la necesidad, justificación y pertinencia de desarrollar un proceso de selección objetiva de contratista; con el propósito de poder suscribir un contrato con un tercero autónomo e independiente, que realice una inspección, valoración y emita un concepto técnico, en el que se establezca objetivamente cual es el justo precio de las sillas entregadas por el contratista del contrato CCV-2022-629, y recibidas por el supervisor delegado por la Corporación para este efecto.

Que para CORPOBOYACÁ, es de suma importancia contar con el concepto de un tercero autónomo e independiente, diferente de la entidad contratante y del contratista, que técnicamente le indique a las partes contratantes, cual es el justo precio de las sillas entregadas por el contratista del contrato CCV-2022-629, y recibidas por el supervisor delegado por la Corporación, para ello, el precio el cual será reflejado en el contenido del acta de liquidación del contrato ya citado, y en el correspondiente pago de dineros a favor del contratista.

Que, dentro del presupuesto de CORPOBOYACÁ, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades de la administración, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal que integra el presente documento.

Es por todo lo anterior, que CORPOBOYACÁ requiere suscribir un contrato de servicios con una persona natural ó jurídica legalmente constituida, capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es **"*ELABORACION DE UN CONCEPTO TÉCNICO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLEZCA CUAL ES EL JUSTO PRECIO DE LAS SILLAS* ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA DEL CONTRATO CCV-2022-629, Y RECIBIDAS POR EL SUPERVISOR DELEGADO POR LA CORPORACIÓN PARA ELLO",** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015, Compilatorios y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

3. ***CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:***

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la satisfacción de la necesidad descrita, es necesario realizar el análisis de las sillas ergonómicas para oficina con las especificaciones técnicas que se encuentran establecidas en el Contrato de Compraventa CCV 2022-629 y que se relacionan a continuación y las sillas ergonómicas para oficina que fueron entregadas por el contratista, con lo cual permitirá determinar él justo precio de las mismas:

ÍTEM	*CONCEPTO*		*ESPECIFICACIONES TECNICAS*

1	SILLA ERGONOMICA OPERATIVA		Silla ergonómica espaldar alto con apoyo lumbar, brazos con movimiento en 4 dimensiones, asiento en espuma inyectada color blanco tapizado color a elección, con rodachinas en poliuretano. Características: • Espaldar marco alto en nylon poliamida reforzada con fibra de vidrio: Tapizado en malla poliéster, Ancho del espaldar 44 cm, altura del espaldar 70,5 cm. • Asiento En polipropileno, espuma inyectada en poliuretano densidad 55-60 gr/dm3, cubierta texturizada en polipropileno, Ancho 51,5 cm Profundidad 45 cm tapizado con textiles 100% poliéster FR (retardante al fuego) resistente a la abrasión mayor a 100.000 ciclos de Martindale. • Mecanismo SYA 2B: Movimiento sincronizado entre espaldar y asiento, 2 posiciones de bloqueo: Antishock, Graduación de tensión, Autopesante. Columna neumática graduable en altura 11 cm Base En Nylon poliamida reforzada en fibra de vidrio Diámetro 68 cm. • Rodachina para piso duro, diámetro 5 cm Chasis en nylon, Banda de rodadura en poliuretano. Capacidad de peso: En posición de trabajo hasta 150 kg. • Brazos graduables en altura, profundidad, ancho y giro. Pad en poliuretano acolchado. • Soporte lumbar tapizado en malla, espuma laminada de 26 gr/dm3 graduable en altura 6 cm.
2	SILLA ERGONOMICA TIPO PRESIDENTE		SILLA ERGONOMICA CON CABECERO Especificaciones Técnicas: • Asiento interno: Madera laminada contrachapada. • Espuma asiento: Poliuretano inyectado, densidad 50-60. • Espaldar: Malla autoportante en poliéster. • Cobertor asiento: Polipropileno inyectado. • Estructura espaldar: Nylon. • Base: Nylon inyectado. • Apoyo lumbar: Espuma de poliuretano. • Apoya brazos regulables en altura: Pad en poliuretano 3D regulables en altura (9 posiciones) y 7 posiciones de movimiento de adelante y atrás, y 4 posiciones de ajuste lateral. • Mecanismo: Slider 6 puntos de bloqueo. Sincro con bloqueo en 3 puntos, regula 22° y ajuste de tensión. • Rodachinas: Nylon para piso duro de 60mm. Silla con certificacion ANSI/BIFMA

1. El contratista deberá realizar visita técnica a la sede administrativa de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ – Carrera 2 a Este No. 53 -136 en la ciudad de Tunja, con el fin de realizar el concepto técnico de las sillas ergonómicas entregadas por el contratista y establecer el justo precio de las mismas.

2. **PRODUCTOS A ENTREGAR:** El contratista deberá entregar **CONCEPTO TÉCNICO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLEZCA EL JUSTO PRECIO DE LAS SILLAS ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA DEL CONTRATO CCV-2022-629, Y RECIBIDAS POR EL SUPERVISOR DELEGADO POR LA CORPORACIÓN PARA ELLO**, atendiendo la normatividad para Entidades del Estado, el cual debe contener como mínimo, pero sin limitarse a ello lo siguiente:

 2.1. Identificación, fotografías y descripción de los bienes que se analizan.
 2.2. Metodología utilizada, valores de referencia, fuentes y cálculos respectivos.
 2.3. Actualización de la vida útil de los bienes, cuando aplique.
 2.4. Costo de las sillas ergonómicas en el momento de la entrega por parte del contratista a CORPOBOYACÁ, discriminando los impuestos, retenciones y demás costos a que haya lugar en la contratación con la corporación).
 2.5. Observaciones y recomendaciones.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**DOCUMENTO EN FISICO Y MEDIO MAGNETICO DENOMINADO CONCEPTO TENICO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL JUSTO PRECIO DE LAS SILLAS "ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA DEL CONTRATO CCV-2022-629, Y RECIBIDAS POR EL SUPERVISOR DELEGADO POR LA CORPORACIÓN PARA ELLO".**	**UN**	**1**

El contratista deberá garantizar que el avalúo y concepto técnico realizado estén sujetos a los siguientes criterios:

- **OBJETIVIDAD**: Se basarán en criterios objetivos y datos comprobables, cuyas fuentes sean verificables.
- **CERTEZA DE FUENTES**: La información, índice, precios unitarios, curvas de depreciación o proyecciones que se utilicen, deben provenir de fuentes de reconocida profesionalidad y, en todo caso se revelarán.
- **TRANSPARENCIA:** Expresarán todas las limitaciones y posibles fuentes de error y revelarán todos los supuestos que se hayan tomado en cuenta.
- **INTEGRIDAD Y SUFICIENCIA**: Los avalúos deben contener toda la información técnica que permita a un tercero concluir el valor total del avalúo, sin necesidad de recurrir a fuentes externas; adicionalmente, debe ser posible verificar todos los cálculos que soporten el resultado final.
- **PROFESIONALIDAD**: Profesional en ingeniería industrial, diseñador industrial y/o arquitecto con experiencia de mínimo dos (2) años en áreas de producción o comercial en mobiliario para oficina.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Para el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá por su propia cuenta y riesgo realizar la inspección ocular, vista(s), comparación de información entre las sillas contratadas y las entregadas y recibidas por la supervisión, y todo lo que sea necesario para el correcto y completo cumplimiento del objeto contractual.
- Coordinar con el supervisor del contrato, las fechas donde se va a realizar la inspección presencial y ocular de las sillas, para efectos de realizar el producto solicitado en el contrato.

- Prestar a entera satisfacción el servicio contratado
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
- Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
- Pagar los costos indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.
- Aceptar la supervisión por parte de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
- Presentar informes de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
- Estar al día con el pago de las obligaciones laborales y parafiscales
- Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
- El contratista se compromete a mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
- Mantener comunicación directa y constante con la supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución de las actividades del contrato.
- Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, liquidación, recibo y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- El contratista deberá presentar un informe escrito y detallado, donde se incorporen las variables que fueron tenidas en cuenta por su parte, para establecer él justo precio de las sillas entregadas por el contratista del contrato CCV 2022-629 y recibidas por el supervisor delegado por la corporación para ello, en dicho documento, se deberá precisar cada uno de los componentes que integran las sillas analizadas, determinando sus condiciones (materiales, diseño, color, ect). De igual manera, se deberá precisar si los documentos entregados por el contratista, suplen la necesidad de entregar la certificación BIFMA/ANSI de acuerdo a las sillas entregadas y recibidas por el supervisor delegado por la corporación, de conformidad con lo solicitado en el contrato.
- Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

- Corpoboyacá como entidad contratante brindarán el apoyo que sea necesario para que el contratista pueda ejecutar cabalmente el objeto contratado.
- La Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
- Designar el supervisor del contrato, que represente a la Corporación.
- Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato
- Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.
- Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo se estima en 10 días hábiles contado a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La Corporación Autónoma de Boyacá (Corpoboyacá), en la ciudad de Tunja – Carrera 2A Este No 53-136.

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Será designada por el ordenador del gasto y/o Secretario General y Jurídico.

4. ***ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:***

Para la elaboración del presupuesto se tuvieron en cuenta dos (02) cotizaciones de empresas que prestan este tipo de servicios y que nos llevaran a obtener un precio promedio estimado y la consecuente totalización del valor general del servicio.

Empresas de las cuales se recibieron cotizaciones:

1- **Oficinas y Suministros F.Q. S.A.S identificada con Nit – 901.221.174-1 y,**
2- **Fisicoquímica Integral S.A.S identificada con Nit – 900490592-4**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	VALOR
1	DOCUMENTO EN FISICO Y MEDIO MAGNETICO DENOMINADO CONCEPTO TENICO POR MEDIOD EL CUAL SE ESTABLECE EL JUSTO PRECIO DE LAS SILLAS "ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA DEL CONTRATO CCV-2022-629, Y RECIBIDAS POR EL SUPERVISOR DELEGADO POR LA CORPORACIÓN PARA ELLO"	UN	1	$ 3.000.000
IVA 19%				$570.000,oo
VALOR TOTAL				$3.570.000,oo

4.1. VALOR ESTIMADO: El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de: **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($3.570.000)**, precio que incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar para la prestación del servicio.

4.2 FORMA DE PAGO: La Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ efectuará un único desembolso correspondiente al valor total del contrato, una vez cumplido el objeto contractual, previa suscripción del formato FRF-18 "INFORME DEL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR PARA EL PAGO" por parte del supervisor, acta de terminación y liquidación, y previa presentación de la correspondiente factura o documento equivalente y certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal emitido por el revisor fiscal o representante legal si el primero no existiere o planillas de pago según corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACÁ y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.

PARAGRAFO SEGUNDO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura o cuenta de cobro a LA CORPORACIÓN.

5. ***MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:***

De acuerdo a la naturaleza y la cuantía del servicio requerido por la entidad, la modalidad de selección corresponde a la contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y modificado por el Artículo 30, Capítulo III de la Ley 2069 de 2020 *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*; y el 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Para el presente proceso se tendrá en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Se aplicará lo establecido en Articulo 30 **de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020;**

"ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. *Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)*

Para la selección del contratista, la entidad aplicara los principios de economía, transparente y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados en el régimen de la función Administrativa

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el valor estimado en el presupuesto oficial no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta Corporación, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para determinar con éxito el presente proceso selectivo exigiendo la oferta más favorable para la entidad y así lograr satisfacer la necesidad previamente identificada, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

La Corporación se permite indicar que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 ibídem y el resultado del análisis del sector de las empresas Mipyme domiciliadas en Colombia, en donde se mostró un porcentaje significativo de Mipyme, *dentro del proceso de selección se estableció un criterio diferencial habilitante para las mismas, en donde se acogió el numeral 2 del artículo mencionado "Número de contratos para la acreditación de la experiencia" con el fin de promover y facilitar la participación de las Mipyme en la presente convocatoria.*

De igual manera, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el aviso de invitación a participar y los demás documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de convocatoria.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En la convocatoria podrán participar personas naturales y/o jurídicas de forma singular o plural, nacionales y/o extranjeras, que acrediten el cumplimiento del objeto social similar al de esta convocatoria relacionado con el diseño, confección y/o fabricación de sillas y elementos de oficina y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación.

LA PERSONA NATURAL deberá adjuntar la cedula de ciudadanía, el certificado de matrícula mercantilexpedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

LA PERSONA JURÍDICA deberá adjuntar la **cedula de ciudadanía del representante legal**, el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, donde conste que su objeto social contiene las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando se trata de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 58 del código general del proceso – ley 1564 de 2012, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente en concordancia con el artículo 251 del código general de proceso y el art. 480del código de comercio.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) "proponentes plurales o singulares" que cumplan con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

Como en el presente proceso de selección de contratista se busca determinar él justo precio de las sillas entregadas por el contratista del contrato CCV 2022-629 y recibidas por el supervisor delegado por la corporación para ello, en este proceso de selección de contratista, no podrá participar quien fue el ejecutor el contrato CCV 2022-629, así como las empresas donde tenga participación, en consideración que se busca contar con un concepto imparcial, situación que no se podría obtener si el análisis es realizado por una de las partes involucradas.

5.2.2 REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICOS QUE DEBE APORTAR JUNTO CON SU OFERTA

1) **Carta de presentación**

- La oferta deberá contener claramente el nombre y la dirección comercial del proponente y deberá estar firmada por quien presente la propuesta.
- Se entiende y así lo acepta el oferente, que con el hecho de presentar la oferta está aceptando la adjudicación a él, a un tercero, o la declaratoria de desierta de la convocatoria, si por ello opta CORPOBOYACÁ.
- El oferente se ajustará a las instrucciones impartidas en la invitación pública y entregará los documentos de la oferta en el orden establecido.
- La entrega de ofertas deberá hacerse a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma.
- La entrega de ofertas podrá hacerse a través de quien designe el representante legal de laempresa proponente.
- Bajo ninguna circunstancia CORPOBOYACÁ aceptará la presentación de ofertas parciales ni con tachones o enmendaduras.
- La oferta y sus documentos anexos deberán entregarse totalmente diligenciados,redactados en idioma español, organizada.
- En el evento que ofrezcan descuentos, los mismos deben estar involucrados en el valorde la oferta presentada.

2) **Certificado de existencia y representación legal:**

El proponente podrá ser persona natural y/o jurídica deberá acreditarlo presentando su certificadode existencia y representación legal, en el que conste que la persona se encuentra debidamente matriculado y/o renovado de conformidad con el código de comercio. El certificado deberá ser expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual (publicación invitación) y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente procesode selección.

Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio deben encontrarse debidamente registrados y/o renovados en la cámara de comercio. El certificado deberá ser expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual (publicación invitación). El documento aportado deberá constatar que el objeto social se relacione con el solicitado en esta convocatoria.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar y firmar la oferta hasta por el valor del presupuesto oficial.

En caso de consorcios o uniones temporales aplica para cada uno de sus integrantes.

3) **Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales:**

Las personas jurídicas y las integrantes del consorcio o unión temporal deberán adjuntar copia ocertificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos.

4) **Fotocopia de Cédula Representante legal del proponente o persona jurídica.** En caso de ser un proponente plural, deberá adjuntar fotocopia de cédula del representante legal y de cada uno de los participantes del proponente.

5) **Ofertas conjuntas:** Cuando la propuesta se presente por un proponente plural se deberá de aportar el documento de conformación del mismo (Consorcio o Unión Temporal), de acuerdocon las condiciones establecidas en esta convocatoria, según aplique

6). Pago de seguridad social y aportes parafiscales: La presentación de ofertas por parte de las personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago al sistema de seguridad social integral de sus empleados (salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Sena (si aplica) etc., de los últimos seis (6) meses certificado por el revisor fiscal (adjuntando tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios dela junta central de contadores) o en su defecto por el representante legal si el primero no existiere. ***(SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CERTIFICADOS)***

Para el caso de personas naturales deberá acreditar su afiliación como independienteal sistema de seguridad integral. ***(SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CERTIFICADOS)***

Nota 1: Si el oferente no se encuentra al día con los pagos de seguridad social y parafiscales, será causal de rechazo.

Nota 2: Cuando se compruebe que la persona jurídica ha incurrido en evasión en el pago total o parcial de aportes será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las entidades públicas con estas personas jurídicas. conforme a lo establecido en la ley 789 del 2002 en su artículo 50 que reglamentó lo concerniente al control de evasión de los recursos parafiscales(sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al instituto colombiano de bienestar familiar, al Sena etc.)

En el evento en que el proponente sea un consorcio, unión temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas,según lo establecido en los literales anteriores, igualmente acreditar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral.

Cuando los aportes de seguridad social son presentados por el revisor fiscal, este debe de presentar su documentación (tarjeta profesional, cedula, inscripción en el colegio de contadores).

7) Registro Único Tributario actualizado con todos sus folios expedido por la DIAN. (RUT)

8) Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural).

9) Certificado del boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de lanación (de la razón social y de su representante legal o persona natural)

10) Certificado del registro nacional de medidas correctivas.

11) Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia

12) Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Persona Natural): De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 753 de 2019, el oferente deberá allegar el certificado de inhabilidades por delito sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y **CON EL MISMO LA AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA POR PARTE DE LA ENTIDAD (ANEXO).**

13) Compromiso Anticorrupción (anexo).

14) Certificado del REDAM (registro deudores Alimentarios Morosos).

15) Proponentes plurales: Cada uno de los integrantes del proponente plural debe de cumplir por separado la declaración de la que tratan los anteriores párrafos.

16) Anexo de multas debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal según corresponda

5.2.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA QUE DEBE APORTAR EL PROPONENTE

5.2.3.1. REQUISITOS TECNICOS

1. El oferente deberá adjuntar debidamente firmado el ANEXO 3, denominado Anexo Técnico, correspondiente a las especificaciones técnicas.
2. El Proponente debe contar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente. Para dar cumplimiento a lo anterior el Proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por parte de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST (85%) de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del presente proceso. El porcentaje de cumplimiento deberá ser acorde con lo estipulado en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
3. El proponente deberá allegar carta suscrita por el representante legal donde se comprometa a contar para la ejecución del contrato con un profesional en ingeniería industrial, diseñador industrial y/o arquitecto con experiencia de mínimo dos (2) años en áreas de producción o comercial en mobiliario para oficina.

5.2.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación mínimo una (01), máximo dos (02) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, o copia del contrato y acta de liquidación o recibo final, cuyo objeto se relacione con DISEÑO, CONFECCIÓN Y/O FABRICACIÓN DE SILLAS Y ELEMENTOS DE OFICINA, que sumen por lo menos el valor de la presente convocatoria.

1. ***Número de contratos para la acreditación de la experiencia***

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA PROPONENTES EN GENERAL	CRITERIO DIFERENCIALEXPERIENCIA PARA MIPYMES (SOLO APLICA CUANDO EL PROCESO NO SE LIMITE A MIPYMES
El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de una (1) certificación contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, o Copia del contrato y Acta de Liquidación o recibo final, cuyo objeto se relacione con DISEÑO, CONFECCIÓN Y/O FABRICACIÓN DE SILLAS Y ELEMENTOS DE OFICINA y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección.	El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta dos (02) certificación contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, o Copia del contrato y Acta de Liquidación o recibo final, cuyo objeto se relacione con DISEÑO, CONFECCIÓN Y/O FABRICACIÓN DE SILLAS Y ELEMENTOS DE OFICINA, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, o copia del contrato y acta de liquidación o recibo final, cuyo objeto se relacione con DISEÑO, CONFECCIÓN Y/O FABRICACIÓN DE SILLAS Y ELEMENTOS DE OFICINA, que sumen por lo menos el valor de la presente convocatoria.

La certificación deberá estar en papel membretado y contener como mínimo:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto o descripción del contrato.

- Valor total del contrato
- Fecha de iniciación y fecha de terminación y/o Liquidación.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses. (si aplica)
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal. (si aplica)

Para efectos de verificación de este aspecto, CORPOBOYACA ***NO TENDRÁ EN CUENTA*** certificaciones de contratos **que no se relacionen con el objeto del presente proceso**, tampoco tendrá en cuenta las certificaciones **que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos**

En caso que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en consideración al porcentaje de su participación en la Unión Temporal o de Consorcio

Nota: el comité podrá corroborar la información y las certificaciones allegadas por los proponentes.

5.2.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y TRIBUTARIO QUE DEBE APORTAR EL PROPONENTE

- Valor de la propuesta y término de ejecución:

El oferente deberá indicar en documento anexo el valor total de la propuesta y el plazo de ejecución según lo establecido en el ANEXO 2.

Cabe la pena resaltar que el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos en el presente documento, así mismo el valor de la propuesta presentado en el ANEXO 2 deberá ser igual al valor total reportado en la plataforma SECOP II.

6. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá únicamente en cuenta el factor precio con la propuesta del menor valor, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, la información y la documentación requerida como requisito de habilitación, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente

7. ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles se encuentra en el registro FGC-12 "matriz determinación riesgos contractuales", la cual se anexa al presente documento.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

El proponente favorecido en su calidad de contratista se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del contrato que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo ó Garantía
Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del objeto contratado.	Treinta por ciento (30)% del valor total del contrato.	Termino de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (30%) del valor total del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales.	Diez por ciento (10)% del valor total del contrato.	Termino de duración del contrato y tres (3) años más.

En todo caso la anterior garantía se entenderá vigente hasta la terminación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El contratista deberá mantener vigente la póliza y será de su cargo el pago total de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. El

contratista autorizará a CORPOBOYACA para que con cargo a las sumas que este le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere.

La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la CORPORACIÓN. CORPOBOYACÁ evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación
y/o cubrimiento si considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando ésta satisfaga el requerimiento de la entidad.

9. ***INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:***

N/A

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

11.

- *Soporte de estructuración de costos*
- *Matriz de Riesgos*
- Análisis del sector en procesos de contratación FRF 32
- Cotización 1 - Oficinas y Suministros F.Q. S.A.S identificada con Nit – 901.221.174-1
- Cotización 2- Fisicoquímica Integral S.A.S identificada con Nit – 900490592-4

11. APROBACIÓN:

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	LEHIDY ASTRID MERCHAN	CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ	CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ
Cargo / Rol	Contratista Apoyo Gestión Contratación	Secretario General y Jurídico	Secretario General y Jurídico
Firma			
Fecha	05/01/2024	05/01/2024	05/01/2024

12. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	05-01-2024	Estudios previos para revisión

(*De ser necesario inserte filas*)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.